

D. Domingo López Marichal, de Puerto de Cabras (Las Palmas), a Alcañiz (Teruel).

D. Felipe Pedro Casanueva Gómez, de Becedas (Avila), al Correo Central.

D. Antonio Granados Ariza, de Benamejí (Córdoba), a Puerto Lumbreras (Murcia).

D. Luis Vivar Morón, de Polán (Toledo), al Correo Central.

D. Claudio Bayard de la Rosa, de Villamanrique (Sevilla), a Mataró (Barcelona).

D. Prudencio Masó Falcó, de Alcora (Castellón), a Burriana (Castellón).

D. Alfredo Carbonell Felice, de Algemés (Valencia), a Barcelona.

D. Juan José Romero Romero, de Manzanares (Ciudad Real), a Barcelona.

D. Mateo Huerta Criado, de Manzanares (Ciudad Real), a Barcelona.

D. Manuel López Pérez, de Villarrobledo (Albacete), a Almansa (Albacete).

D. Juan Ballester Fornas, de Sabadell (Barcelona), a Barcelona.

D. Antonio Ballester Fornas, de Sabadell (Barcelona), a Barcelona.

D. José Hospital Garriga, de Sabadell (Barcelona), a Barcelona.

D. Amador Casellas Palli, de Palamós (Gerona), a La Bisbal (Gerona).

D. Licinio Prieto García, de Astorga (León), a Sahagún (León).

D. Eugenio Francisco López, de Astorga (León), a Calahorra (Logroño).

D. Domingo Delgado Martínez, de Lorca (Murcia), a Lorca (Murcia).

D. Manuel Fernández Carmona, de Gibralfón (Huelva), a Nerva (Huelva).

D. Gonzalo Jiménez Angulo, de Córdoba, a Manresa (Barcelona).

D. José Busquets Sancho, de Balaguer (Lérida), a Bellpuig (Lérida).

D. Jaime Angerri Palou, de Balaguer (Lérida), a Barcelona.

D. Remigio Morillas Cano, de Jaén, a Higuera de Arjona (Jaén).

D. Pedro Cano Abelenda, de Jaén, a Linares (Jaén).

D. José Muñoz Ocaña, de Jaén, a Barcelona.

D. Pedro Sánchez Lupiáñez, de Jaén, a Barcelona.

D. Esteban Muñoz Blanco, de León, a Logroño.

D. Manuel Pérez Fernández, de La Bañeza (León), a Algorta (Vizcaya).

D. Rafael Fernández Fernández, de

Constantina (Sevilla), a Vich (Barcelona).

D. Juan López Santos, de Constantina (Sevilla), a Vich (Barcelona).

D. José Rivera Gallardo, de Constantina (Sevilla), al Correo Central.

D. Jaime Alsina Morist, de Igualada (Barcelona), a Igualada (Barcelona).

D. Higinio Díez Pérez, de Reinosa (Santander), a Reinosa (Santander).

D. Andrés Mejías Soterías, de Villanueva (Córdoba), a Peñarroya (Córdoba).

D. Julio Nachet Nebot, de Catarroja (Valencia), a Barcelona.

D. Florencio Guerra Estébanez, de Palencia, a Villada (Palencia).

D. Manuel Torres Barrio, de Tocina (Sevilla), a Villafranca del Panadés (Barcelona).

D. Manuel del Río Pampín, de Ordenes (Coruña), a Valmaseda (Vizcaya).

D. Víctor Núñez González, de Marín (Pontevedra), a Villalpando (Zamora).

D. Antonio Ortiz Luque, de Santa Marta (Badajoz), a Brozas (Cáceres).

D. Enrique Soriano Heredia, de Ariza (Zaragoza), a Morata de Jalón (Zaragoza).

D. Rafael Palmero de la Torre, de Castillo de Locubín (Jaén), a Calaf (Barcelona).

D. Pedro Marín Torres, de Torres (Jaén), al Correo Central.

D. José Luis Vigo Martínez, de San Vicente de la Barquera (Santander), a Cardona (Barcelona).

D. José Suárez Busto, de Avilés (Oviedo), a Fermoselle (Zamora).

D. José Roa Cruz, de Jimena (Jaén), a Villafranca del Panadés (Barcelona).

Madrid, 15 de octubre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administradores respectivos.

CORREOS

AMBULANTES Y FERROCARRILES

Suprimido por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España el tren número 2564 que venía utilizándose por la Oficina ambulante de Ciaño de Santa Ana a Soto de Rey (primera expedición), y estando en estudio una reorganización de la referida Oficina móvil, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a

bien disponer con carácter provisional lo siguiente:

1.º Se suprimen las tres expediciones entre Ciaño de Santa Ana y Soto de Rey, que vienen funcionando en la actualidad en los trenes números 2564 y 2561, la primera y 568 y 561 la segunda y 2568 y 2565 la tercera.

2.º Que se establezcan entre Soto de Rey y Ciaño de Santa Ana las dos expediciones siguientes:

a) Una en los trenes 562 y 567, a cargo de un empleado, con la gratificación de 3 pesetas por viaje redondo, que prestará servicio en todo su recorrido y cambiará en Soto de Rey con el correo de Madrid a Gijón.

b) Otra en los trenes 2568 y 2565, a cargo de un funcionario, al que se le hará efectiva la indemnización de 2 pesetas por viaje completo, y cambiará también en todo su recorrido, dejando en Soto de Rey la correspondencia para el expreso ascendente de Asturias y recibiendo en la expresada estación del mixto de León a Gijón.

En su virtud, la correspondencia para la línea de Ciaño de Santa Ana procedente de Madrid, dejará de cursarse por el expreso de Asturias, haciéndolo en lo sucesivo por la expedición correo descendente, que cambiará con la primera de Ciaño de Santa Ana a Soto de Rey, excepto Pola de Laviana y conducción a Campo de Caso, que se seguirá cursando por el expreso de Asturias y primera expedición del Cantábrico hasta Noaña.

Se produce, por tanto, una economía de 730 pesetas anuales en el capítulo 10, art. 3.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

La reforma de este servicio, en cuanto afecta a la parte económica, se entenderá retrotraído a la fecha de 17 del actual.

Madrid, 20 de octubre de 1931.—El Director general, *A. Nistal*.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

PERSONAL

PERSONAL TECNICO

TRASLADO

He dispuesto que el Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en Toledo, don Esteban Manuel Nieto y de la Arena pase en el término de veinte días a continuar sus servicios como Delegado Jefe del Centro provincial de Palma de Mallorca, por donde percibirá sus haberes desde el 1 de noviem-

bre próximo y la gratificación correspondiente desde que se posesione del mencionado cargo.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores Delegado Jefe de los Centros provinciales de Toledo y Palma de Mallorca, Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Contabilidad general de la Dirección general.

TRIBUNAL DE EXAMENES : : : DE AMPLIACION : : :

He dispuesto que bajo la Presidencia del Jefe de Administración de segunda D. Nicolás Ballesteros y Repila y los Vocales, Jefe de Negociado de primera D. Humberto Valverde y Quintana y el Jefe de Negociado de tercera D. José Sáinz y Pelegrín y Suplente, Jefe de Negociado de tercera D. Tomás Palencia y de la Torre, se constituya el segundo Tribunal de exámenes de ampliación (asignaturas consideradas como de ingreso) para los funcionarios de la escala a extinguir procedentes de los antiguos Aspirantes, cuya actuación puede comenzar desde luego.

Madrid, 23 de octubre de 1931.—El Director general, *M. H. Barroso*.

Señores...

PERSONAL DE VIGILANCIA Y REPARTO

El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones ha dictado la Orden siguiente:

“Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que dispone el Real decreto de 18 de marzo de 1919, en su art. 15 (apéndice núm. 4 del Reglamento para el personal subalterno de Vigilancia y servicio del Cuerpo de Telégrafos, año 1917) y en relación con los artículos 40 y 41 del Reglamento orgánico del expresado Cuerpo, por acuerdo de esta fecha,

He dispuesto lo siguiente:

1.º Se concede un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, para que los funcionarios pertenecientes al personal de Vigilancia del Cuerpo de Telégrafos (Capataces y Celadores) que lleven más de diez años en situación de supernumerarios presenten instancias solicitando reintegrarse al servicio activo.

2.º Los funcionarios a quienes afecte esta disposición que no las presenten en el plazo que se les señala en el apartado